

**NOTIFICACIÓN POR AVISO**

**AVISO No.0647**

**13 de Septiembre 2019**

**EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP**

Por el cual se notifica al señor(a) **MELBA BASANTE** De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **RES PQDRS 2984 DEL 05 DE SEPTIEMBRE 2019**

Persona a notificar: **MELBA BASANTE**

Dirección de notificación usuario **Buenos Aires Plano Mz C casa 51**

Funcionario que expidió el acto: **DIANA ZULUAGA ALVAREZ**

Cargo: **Contratista**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994.

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

Atentamente,

**ANGELICA VARGAS MARIN**  
Profesional Universitario I  
**Dirección Comercial**

Armenia, 13 de Septiembre de 2019

Señora  
**MELBA BASANTE**  
**Buenos Aires Plano Mz C casa 51**  
Armenia, Quindío

**ASUNTO:** Notificación por Aviso RES **PQDRS 2984 del 05 DE SEPTIEMBRE 2019**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso **No 0647** correspondiente RES **PQDRS 2984 del 05 DE SEPTIEMBRE 2019. "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN, MATRICULA N°95996"**.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

**ANGELICA VARGAS MARIN**  
Profesional Universitario I  
**Dirección Comercial**

**RESOLUCION PQRDS 2984**  
**POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN**  
**MATRICULA 95996**

La Abogada Contratista de la Oficina de Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos, de la Dirección Comercial de las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

**CONSIDERANDO**

1. Que la señora **MELBA BASANTE**, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Política de Colombia y el artículo 152 de la ley 142/94, manifiesta que al predio ubicado en la **MZ C CS 51 PATIO BONITO**, identificado con **Matricula No. 95996**, está llegando la factura del agua por alto costo y en la casa solo viven 3 personas. Antes se pagaba \$48.000 (cuarenta y ocho mil pesos m/c) y ahora les llega la factura por \$57.700 (cincuenta y siete mil setecientos pesos m/c), por este motivo se pregunta por qué si los servicios cuestan \$38.000 (treinta y ocho mil pesos m/c) de qué cobran \$19.000 (diecinueve mil pesos m/c). Quiere que la empresa le cobre lo que siempre ha pagado, indica que se puede leer el medidor porque ya está instalado y cuando lo miraron no marcó nada y por qué tan alto el consumo.
2. Que verificado en el sistema el historial del predio ubicado en la **MZ C CS 51 PATIO BONITO**, se observa que a la fecha el inmueble se encuentra a PAZ Y SALVO en sus obligaciones de saldo corriente por concepto de los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo. **Matricula 95996**.
3. Que verificado en el sistema el historial del predio, se observa que el medidor fue instalado el día 26/07/2019 y legalizado en el sistema de la Entidad comercial el día 2/08/2019. **Matricula 95996**.
4. Que el último periodo facturado Cuenta No. **47569745**, corresponde al periodo comprendido entre el 30/06/2019 al 31/07/2019. **Matricula 95996**.
5. Que de lo anterior se observa, que la instalación del medidor correspondiente al predio identificado con **Matricula 95996**, se realizó con posterioridad al día 31 de julio de 2019.
6. Que dado lo anterior no se encuentra procedente realizar ajuste alguno en la facturación correspondiente al predio identificado con **Matricula 95996**, teniendo en cuenta que para el próximo periodo de facturación sus consumos se facturarán de acuerdo a los registros arrojados por el medidor de agua instalado en el inmueble.
7. Que de igual manera es importante informar a la usuaria que el consumo promedio por persona es de 6 mts<sup>3</sup>, por tanto los consumos facturados en los últimos periodos se encuentran dentro del rango promedio de consumo para tres (3) personas. **Matricula 95996**.
8. Que la Ley 142 de 1.994, establece que las oficinas de peticiones quejas y reclamos, son las competentes para recibir, tramitar y resolver las peticiones que los usuarios presenten con respecto a la prestación de los servicios públicos.

Por lo anteriormente dicho,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Negar las pretensiones de la peticionaria, señora **MELBA BASANTE**, respecto de efectuar descuento alguno por concepto de consumos al predio identificado con Matricula 95996.

**ARTICULO SEGUNDO:** Informar a la peticionaria, que el consumo promedio por persona es de 5 a 6 M3, por tanto los consumos facturados en los últimos periodos se encuentran dentro del rango promedio de consumo para tres (3) personas. **Matrícula 95996.**

**ARTICULO TERCERO:** Notificar a la peticionaria, señora **MELBA BASANTE**, de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco periodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Dado en Armenia, Q., a los Cinco (05) días del mes de Septiembre de Dos Mil Diecinueve (2019).

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**DIANA ZULUAGA ÀLVAREZ**

Abogada Contratista  
Dirección Comercial

## NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_, se hizo presente ante este despacho el señor(a) \_\_\_\_\_ identificado(a) con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, con el fin de notificarse de la **Resolución PQRDS 2984 del 5 de Septiembre de 2019**, haciéndosele saber que proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación, que deberán interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la oficina de Peticiones, Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

\_\_\_\_\_  
Notificado (a)

\_\_\_\_\_  
Notificador (a)

Citación de Notificación Personal No. 2985 de 5/09/2019

Armenia, 5 de Septiembre de 2019

Señora  
**MELBA BASANTE**  
**Buenos Aires Plano Mz C casa 51**  
Armenia, Quindío

**ASUNTO:** *Citación de Notificación personal Resolución PQRDS - 2984*

De manera comedida me permito informarle que debe acercarse a las oficinas de Atención al usuario de la Dirección Comercial de Empresas Públicas de Armenia ESP, ubicadas en la **Carrera 18 Calle 17 esquina Centro Comercial del Café Piso 3**, en un horario de 7:30 a.m. a 4:30 p.m., a fin de notificarse personalmente de la **Resolución PQRDS 2984 "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN, MATRICULA N°95996"**.

Si transcurridos cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la citación usted no ha comparecido, se procederá a la notificación por aviso, enviándose a la dirección de notificación, la cual quedará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del mismo en el lugar destino, conforme lo dispone el artículo 69 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Así mismo, se informa al peticionario (a), que en caso de que su solicitud sea procedente, la entidad contará con (5) cinco días hábiles después de surtida la notificación, para realizar los descuentos, reliquidaciones o trámites a que haya lugar en las matrículas correspondientes a los predios en reclamación, de esta manera podrá acercarse a la entidad a reclamar su factura con los valores reliquidados, de lo contrario se verá reflejado los siguientes períodos de facturación si hubiere a lugar.

Se advierte que debe acreditar la calidad en que actúa.

Atentamente,

**DIANA ZULUAGA ALVAREZ**  
Abogada Contratista  
Dirección Comercial